

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 3
Córdoba**

Núm. 10.654/2010

Doña María Dolores Benítez Díaz, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 218/2009, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2009.

Vistos por doña Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba y de su Partido Judicial, en juicio verbal y público, los presentes Autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 218 del año 2009 por falta de amenazas, iniciados por atestado policial y en el que han sido

parte como denunciante Antonio Manuel Garrido Requejo y como denunciado Antonio Sánchez Cruz.

Debo absolver y absuelvo a Antonio Sánchez Cruz de los hechos imputados y que dieron lugar a la presente causa.

Las costas de este juicio se declaran de oficio.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado dentro de los 5 días siguientes al de su notificación, para ser resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese al Libro de Sentencias y únase testimonio literal a los Autos.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 1 de octubre de 2010.- La Secretario, María Dolores Benítez Díaz.